



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE FAMILIA**  
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Radicado	05001311001420190090200
Demandante	Yasni Díaz Benavides
Demandado	Nelson Enrique Cordoba
Auto	Reconoce personería

Allegado el correo electrónico en el cual aportan el poder dado a la estudiante de derecho Valentina Valencia Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía 1.007.242.785, se dispone a reconocerle personería para actuar en los términos del poder conferido.

De otro lado y teniendo en cuenta lo dicho por la apoderada de la demandante, se dispondrá la entrega nuevamente de los oficios, cuando se indiquen que paso con los reclamados en el Despacho.

Sobre la solicitud de embargo, este Despacho requiere a la parte demandante, para que indique el porcentaje a embargar y a cuál de las administradoras de cesantías o si es a las dos.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778617bfb29f793d1fe242ce3a4c1cfc8aba2a2ef2bd15e663c654331991bf22**

Documento generado en 27/07/2022 02:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>